



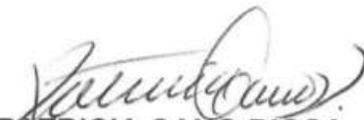
**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARCELA CAROLINA CABRERA ENRIQUEZ  
Demandado: BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2017-00451-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

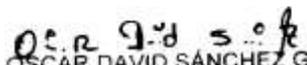
Para darle la celeridad procesal solicitada por la apoderada de la parte demandante, doctora VANESSA CORELLA ORTIZ, en escrito allegado por correo electrónico; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación al doctor JULIÁN FERNANDO ROLDÁN GIL abogado en ejercicio y con la Tarjeta Profesional N. 77.075 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designado por el Despacho mediante auto del 20 de junio de 2019; como abogado de oficio para defender los intereses de la sociedad demandada BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S. Dicho profesional del derecho se puede localizar en la CALLE 52 No. 47 28, EDIFICIO LA CEIBA, OFICINA 712, TELEFONO 251 42 11, MEDELLIN.

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar(...).

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de abril de  
2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

